

PERGAMINO, Mayo 15 de 1984.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA --
que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Primera Sesión Ordina-
ria realizada el día 11 de Mayo del cte. año al considerar el Expedie-
te: D-153-84 D.E. eleva Exp. C-7-84 CONSORCIO CALLE SALTA ENTRE MATHEU
y CHICLANA Ref: Ampliación de cloacas.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denomina-
ción de "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE LA AMPLIACION DE
LA RED COLECTORA DE DESAGUES CLOACALES EN CALLE SALTA ENTRE MATHEU y
CHICLANA (Acera norte - dos cuadras)", el cual queda integrado por --
las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente : RUBEN ABEL SANSEVERO
Secretario : DOMINGO ANTONIO ABRAZZESE
Tesorero : RUBEN OSCAR MOSCATELLI
Vocales : MARIO VILUMBRALES
ANGEL CONDOBA

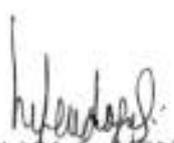
ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio pa-
ra los propietarios y/o poseedores a título de dueño --
de los inmuebles beneficiados, la realización de la obra referida en
el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El Consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos
descriptos, debiendo ellanarse a las prescripciones que
sobre el particular estipula la Ordenanza General N° 165 (de Obras -
Públicas.-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

llago propicia la oportunidad para salu-
darlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 83/84.-


SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JORGE B. SAFI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE